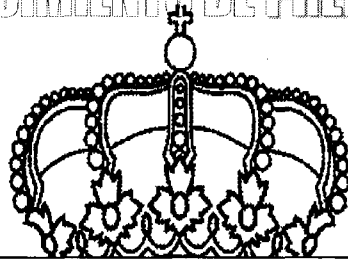




**Consejo General de la Abogacía  
Española**  
*Gabinete de Prensa*

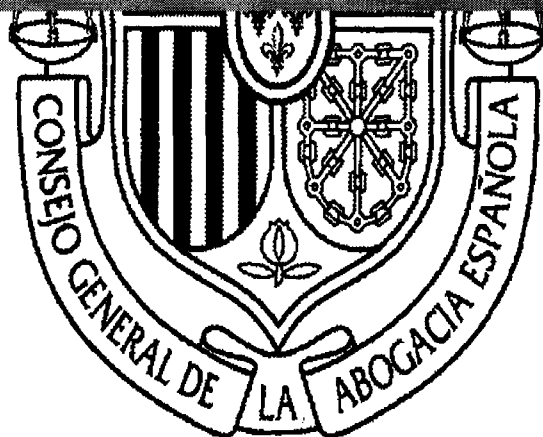
---

**SEGUIMIENTO DE PRENSA**



**Resumen de:**

**28 de Noviembre de 2007**  
**Resumen Colegial**



## RESUMEN COLEGIAL

A labores encomiables, galardones de prestigio DIARIO DE LEÓN

28 antiguos maltratados participan en un programa psicológico de reinserción  
EL NORTE DE CASTILLA

Justicia revisa el pago del turno de oficio a los letrados LA NUEVA ESPAÑA

El Colegio de Abogados organiza un curso sobre Derecho Concursal  
EL NORTE DE CASTILLA

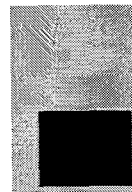
Pionera guía del turno de oficio en Alicante INFORMACIÓN

Fomentan la práctica del arbitraje para resolver conflictos IDEAL

Los abogados abordan la responsabilidad penal en menores IDEAL

Respuestas a los problemas jurídicos de las personas mayores  
LA GACETA DE SALAMANCA

El Consell extrema el control sobre los puntos de encuentro y aprueba multas ABC



**Perfil** | El Gobierno premia a otro leonés

## A labores encomiables, galardones de prestigio

*La Real Orden de San Raimundo de Peñafort  
concederá el 6 de diciembre su célebre medalla al  
juez decano de León, Juan Carlos Suárez-Quñones*

**Miguel Ángel Zamora**

LEÓN

■ La Real Orden de San Raimundo de Peñafort anunciará el próximo jueves 6 de diciembre su decisión de condecorar con la medalla que lleva este mismo nombre al juez decano de León, Juan Carlos Suárez-Quñones, por la labor profesional desarrollada en el plano profesional, a título general y en particular por la notable progresión que ha experimentado la Oficina de Información al Ciudadano en los juzgados de la capital.

La Cruz de San Raimundo de Peñafort, conocida como la «Raimunda» en los ámbitos judiciales, es posiblemente la distinción más importante que se concede en la judicatura. Fue creada en 1944 para premiar los relevantes méritos contraídos por cuantos intervinen en la administración de Justicia y en su cultivo y aplicación del estu-

dio del Derecho en todas sus ramas, así como los servicios prestados sin nota desfavorable en las actividades jurídicas dependientes del Ministerio de Justicia.

Juan Carlos Suárez-Quñones Fernández es el decano de los jueces de León desde finales de diciembre del 2002. Titular del Juzgado de Instrucción número 2 de los de la capital, a los largo de su mandato ha insistido en la necesidad de crear un nuevo Juzgado de Instrucción en las dependencias de Sáenz de Miera, otro Juzgado añadido de Primera Instancia y un Juzgado de lo Contencioso-Administrativo más.

La última medalla de San Raimundo de Peñafort concedida en León fue para el vicepresidente del Consejo General de la Abogacía Española, Jesús López-Arenas. Fernando de Arvizu, Francisco Sosa Wagner o Javier Amoedo fueron condecorados en su día con ella.



RAMIRO

Juan Carlos Suárez-Quñones, durante una entrevista



VALLADOLID

## 28 antiguos maltratadores participan en un programa psicológico de reinserción

Valladolid constituye su Comisión contra la Violencia de Género

28.11.07 - EL NORTE

Un total de 28 hombres de Valladolid han participado -entre enero y septiembre- en el programa Fénix, que ofrece un servicio de tratamiento psicológico para los hombres que ejercen la violencia hacia las mujeres, y que voluntariamente quieren cambiar su forma de relacionarse con ellas. El delegado territorial de la Junta en Valladolid, Mariano Gredilla, ofreció este dato al término de la constitución de la Comisión Territorial contra la Violencia de Género en Valladolid, «cuya finalidad principal es mejorar en la provincia la atención integral a las mujeres víctimas de esta lacra».

Este organismo se encargará de hacer un seguimiento «de aquellos casos que lo precisen y, en especial, en caso de fallecimiento de la víctima o personación de la Junta en los procesos penales».

En esta comisión participan, entre otros organismos, la Diputación, los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, Guardia Civil, Policía Nacional y Local, centros de acogida,

oficinas de asistencia a las víctimas, los colegios profesionales de Abogados y Psicólogos, la unidad forense y la Fiscalía, además de las gerencias de Salud y Servicios Sociales.

### CONTRA LA VIOLENCIA

**Denuncias presentadas:** El Consejo General del Poder Judicial ha tramitado 900 denuncias durante el primer semestre del año. Uno de cada cuatro asuntos planteados en la comunidad ocurren en Valladolid.

**Órdenes de protección:** En este mismo periodo de tiempo se han acordado 164 órdenes de protección (en 130 casos la mujer era española y en 34, de nacionalidad extranjera).

**Programa de apoyo psicológico:** Ofrece un servicio de atención directa a las mujeres y niños que han sido objeto de malos tratos. En Valladolid, desde enero a septiembre del 2007 se ha atendido a 84 mujeres y 23 menores. En Medina del Campo, una mujer.

**Programa de Fénix:** Atención psicológica a antiguos maltratadores para cambiar su forma de relacionarse con las mujeres. De enero a septiembre ha atendido a 28 hombres vallisoletanos.

**Asesoramiento jurídico:** 78 mujeres de la provincia han solicitado asesoramiento jurídico al colegio de Abogados.

Martes 27 de noviembre de 2007

Personalice lne.es | Modifique sus datos | Contacte con lne.es | RSS

Servicio de envío de titulares




INICIO

NOTICIAS

DEPORTES

ECONOMÍA

OPINIÓN Y BLOGS

GENTE

SERVICIOS

FOTOS Y VIDEO

Oviedo Gijón Avilés Cuencas Oriente Occidente Centro **Asturias** España Internacional Sociedad/Cultura Sucesos Espectáculos Galería Última

lne.es » Asturias



HEMEROTECA

[Volver a la Edición Actual](#)

# Justicia revisa el pago del turno de oficio a los letrados

María José Ramos avanza el nuevo reglamento de asistencia gratuita, que incluirá a las mujeres maltratadas



Oviedo, L. A. V.

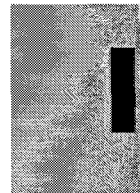
La consejera de Justicia, María José Ramos, avanzó ayer a los decanos de los colegios de abogados de Oviedo y Gijón, Enrique Valdés Joglar y Sergio Herrero, así como a los decanos de los colegios de procuradores, Ángel García-Cosío y Juan Ramón Suárez, las líneas básicas del nuevo reglamento de la asistencia gratuita, a la que, como novedad, se podrán acoger las mujeres maltratadas. El reglamento, que aún no ha sido entregado a los letrados y procuradores, suprime los impresos especiales que debían cumplimentarse hasta ahora.

Además, la Consejera informó del nuevo baremo de retribuciones de las actividades del turno de oficio, que supondrá un incremento del 33 por ciento para los abogados y del 55 por ciento para los procuradores. Las liquidaciones, que habían pasado de ocho a cuatro meses en la anterior legislatura, se realizarán cada tres meses y se tramitarán de forma independiente respecto a cada colegio, lo que agilizará los pagos.

Ramos indicó a los abogados y procuradores que hay una partida de 25.000 euros en los Presupuestos destinada a la formación del sector. El año pasado era de 16.000 euros, por lo que, si se aprueban los Presupuestos, esta partida se incrementaría un 56,5 por ciento.

Finalmente, la Consejera resaltó la mejora en las infraestructuras que supondrá la puesta en marcha de proyectos como el Instituto de Medicina Legal y el nuevo Palacio de Justicia de Gijón, que se licitará en 2008.





## **El Colegio de Abogados organiza un curso sobre Derecho Concursal**

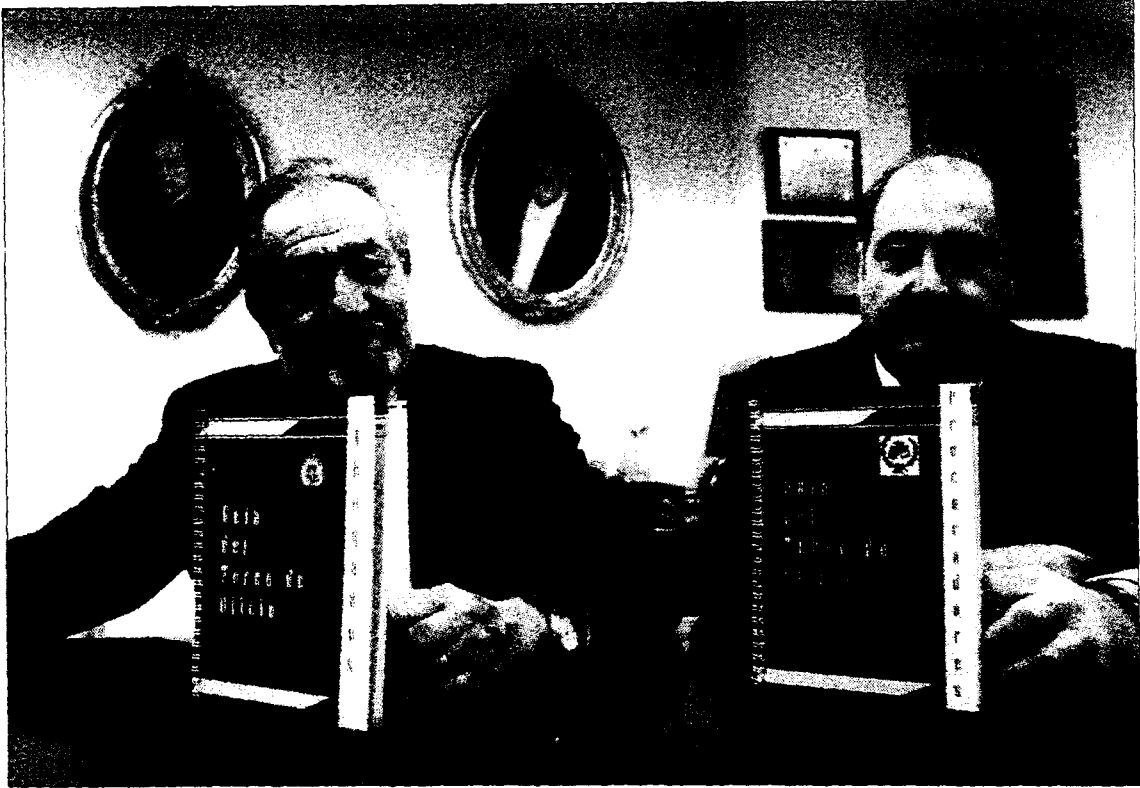
EL NORTE VALLADOLID

El Colegio de Abogados de Valladolid ha organizado un Curso sobre Derecho Concursal y Responsabilidad de los Administradores de Sociedades, que se desarrolla desde ayer y finalizará el 11 de diciembre. La primera ponencia versó sobre 'La liquidación como medio de terminación del concurso', a cargo del economista y auditor José Luis Ayala.

Hoy, a las 17:30 tendrá lugar la ponencia 'El Convenio como medio para finalizar el conflicto contenido y sus efectos', presentada por Edorta Herrera Cuevas, Magistrado de la Audiencia Provincial de Vizcaya para Asuntos Mercantiles; y a las 19:00 horas, José Manuel Vicente Bobadilla, Magistrado de la Audiencia Provincial de Valladolid para Asuntos Mercantiles, expondrá sus conocimientos acerca de 'La Declaración de de Concurso'.

El curso concluirá el 11 de diciembre con dos ponencias 'La Responsabilidad del Administrador Concursal' y 'La Responsabilidad del Administrador Societario con especial referencia a la S.A. Europea'.

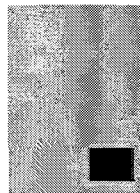
CRISTINA DE MIDDEL



## Pionera guía del turno de oficio en Alicante

Mariano Caballero y Enrique de la Cruz, decanos del Colegio de Abogados y del Colegio de Procuradores de Alicante, respectivamente, presentaron ayer la «Guía del Turno de Oficio», una publicación pionera en España que servirá «para coordinar y hacer más

eficaz la función de ambos profesionales en materia de asistencia jurídica gratuita». Mari Ángeles Jover, Pilar Fuentes, Lydia García Olcina, Beatriz Garrido y Beatriz Malo han redactado esta guía que «elimina lagunas» en la relación entre abogados y procuradores.



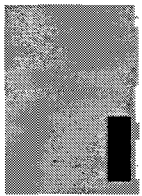
## **Fomentan la práctica del arbitraje para resolver conflictos**

### **IDEAL ALMERÍA**

El Colegio Provincial de Abogados de Almería, en colaboración con la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Almería, ofrecerá el próximo 23 de noviembre a las 12.00 horas en el Colegiouna jornada relativa al 'Arbitraje como medio

de resolución de conflictos en el ámbito de los negocios'. La conferencia que será impartida por el Secretario de la Corte de Arbitraje del Consejo Superior de Cámaras de España, José Luis Roca. El principal objetivo de esta actividad es profundizar en el conocimiento de los aspectos prácticos de la técnica arbitral, analizando las cuestiones claves, desde la elección del tipo de arbitraje, convenio arbitral, designación del árbitro, hasta el desarrollo del procedimiento y su culminación en el laudo. La actividad está dirigida a abogados y empresarios.



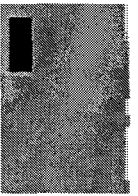


## Los abogados abordan la responsabilidad penal de menores

IDEAL ALMERÍA

El Colegio de Abogados de Almería ha organizado un curso en el que analizarán la responsabilidad penal de los menores de edad para el próximo 26 de noviembre. A la cita acudirán diferentes expertos en la materia que y responsables de centros de reforma para estos menores de edad delincuentes. La Ley que se abordará, la Ley Orgánica 5/2000 de 12 de enero, está dirigida a los menores de edades entre 14 y 18 años que hayan cometido un delito o una falta, según el Código Penal. Además, también se le aplica a aquellos jóvenes de entre 18 y 21 años que carecen de antecedentes penales y cuyo hecho cometido no constituya un delito grave ni haya llevado aparejado violencia o intimidación en otras personas.

Las medidas que se aplican en estos casos son, ante todo, educativas.



## ■ CICLO MONOGRÁFICO

### **Respuestas a los problemas jurídicos de las personas mayores**

Un ciclo monográfico dará respuesta a los problemas jurídicos que puedan afectar al colectivo de las personas mayores. Organizado por el Ayuntamiento y con la colaboración del Ilustre Colegio de Abogados, se desarrollará a partir de hoy y durante tres jornadas hasta final de año. Así, esta tarde a las 17:00 horas, en la biblioteca del Colegio de Abogados, en la calle Consuelo, se tratará el tema "Malos tratos en personas mayores". La próxima sesión informativa será el 29 de noviembre bajo el título "Herencias, testamentos y derechos de sucesión". Y se finalizará con la reunión, el 17 de diciembre, en el que se tratará "El día a día de las comunidades de vecinos". La asistencia será gratuita.

# El Consell extrema el control sobre los puntos de encuentro y aprueba multas

Justicia promueve la primera ley de España que regula estos «lugares neutrales» orientados a los menores para **evitar la proliferación de «chiringuitos»**

**ISABEL RODRÍGUEZ DE LA TORRE**  
VALENCIA. Poner orden en el mapa de puntos de encuentro familiar distribuidos por la geografía valenciana, extremar el control sobre los mismos y evitar cualquier tentativa mercantilista de quienes pudieran pretender hacer negocio de estos instrumentos articulados para facilitar la relación de los menores con sus progenitores cuando éstos han perdido la tutela o están inmersos en un proceso de separación, divorcio o ruptura.

Éstos son los objetivos de la Ley Reguladora de los Puntos de Encuentro Familiar promovida por la Conselleria de Justicia, que contempla un severo régimen sancionador para administraciones, instituciones, asociaciones o particulares que los gestionen y que incumplan los requisitos establecidos en el reglamento que desarrollará la norma una vez aprobada.

Esta es una de las novedades más importantes de esta ley, que prevé además la creación de un registro de puntos de encuentro, para extremar el control sobre los mismos y garantizar así los derechos de los menores a quienes han de dar servicio.

En función de la gravedad de la infracción, las sanciones entre los 300 y los 60.000 eur. Los puntos de encuentro familiar se erigen, según la exposición de motivos de la Ley, como un «recurso neutral» cuya finalidad es «facilitar el cumplimiento del régimen de visitas y garantizar así el derecho de los menores a relacionarse con ambos progenitores y sus familias en un ambiente de normalidad».

La Ley de Puntos de Encuentro Familiar, en fase de anteproyecto, es la primera de las seis normas de claro contenido social que anunció el titular de Justicia, Fernando de Rosa: es también el primer texto legal que existe en España para regular los puntos de encuentro.

Encuentra acomodo legal en el artículo 10.3 del Estatuto de Autonomía, que encomienda a la Generalitat «la defensa integral de la familia y la protección específica y tutela social del menor».

En la actualidad existen

diez puntos de encuentro familiar, pero es pretensión de la Generalitat Valenciana alcanzar la cifra de 20 a lo largo de la legislación. En los próximos meses está prevista la inauguración de los de Castellón, Vall d'Uixó, Torrevieja y Benidorm.

## El primer paso

Hasta la fecha, los puntos de encuentro dependían de la Conselleria de Justicia, pero era una dependencia «de facto» porque no existía una regulación legal. El convenio suscrito entre el Consell, la Federación Valenciana de Municipio de Provincias, el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo Valenciano de Colegios de Abogados para que todos los casos fueran remitidos a los Puntos de Encuentro tutelados desde la Generalitat fue el primer paso de un camino para la regulación que ahora acomete de forma integral el Consell.

Al amparo de dicho convenio, ayuntamientos, asociaciones y otros organismos iban creando progresivamente puntos de encuentro siempre bajo la supervisión de la Generalitat, que en la mayoría de los casos contribuye con una subvención para el mantenimiento de la sede o de la plantilla. Atendidos por un psicólogo, un abogado y un trabajador social, los puntos de encuentro existentes son totalmente gratuitos y en ellos son atendidos sólo los casos que son derivados por los Juzgados o por la Conselleria de Bienestar Social.

Con la nueva ley, cuyo anteproyecto fue aprobado el pasado viernes en el Pleno del Con-



Un padre separado abraza a su hijo, menor de edad

sell, «queremos dar rango normativo a la regulación porque no queremos que surjan puntos de encuentro que se hagan como negocio», explica el titular de Justicia, Fernando de Rosa, que insiste en la importancia del registro de los mismos y del régimen sancionador. «Con esta ley establecemos un control de calidad y sanciones contra los «chiringuitos». Haremos inspecciones para ver cómo funcionan, la calidad de los

servicios que prestan... porque es muy peligroso. Trabajan con una materia muy delicada, los menores». La nueva ley regulará no sólo los puntos de encuentro que atiendan los casos derivados por los Juzgados por procedimientos de separaciones, divorcios o episodios de violencia doméstica, sino aquellos creados a instancia de la Conselleria de Bienestar Social, «por ejemplo, para menores que están con alguna familia de acogida porque sus padres han perdido la tutela. Eso es una resolución administrativa, no judicial».

Tras ser aprobada por el pleno del Consell, el texto normativo será remitido al Consejo Jurídico Consultivo. A la espera de su informe, la Conselleria tiene previsto dar traslado de la futura ley al TSJ y los colegios profesionales, cuyas aportaciones serán tenidas en cuenta. «Es un texto muy trabajado y consensuado, pero si hay que modificar algo, se modifica».

## Sanciones

### Infracciones leves

1. Apercibimiento.
2. Multa de 300,51 a 3.005,06 euros.

### Infracciones graves

1. Multa de 3.005,07 a 15.025,30 euros.
2. Prohibición de acceder a la financiación pública durante un período de hasta un año.
3. Suspensión temporal de la autorización para prestar el servicio de Punto de Encuentro Familiar por período máximo de un año.

### Infracciones muy graves

1. Multa de 15.025,31 a 60.101,21 euros.
2. Prohibición de acceder a la financiación pública durante un período de hasta tres años.
3. Suspensión temporal o definitiva de la autorización para actuar como Punto de Encuentro Familiar. Si es temporal no excederá de tres años.

## Graduación

Se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:

**La gravedad del riesgo** o peligro para los usuarios o usuarias.

**El grado de intencionalidad** o negligencia de la acción.

**Los perjuicios** físicos o morales ocasionados.

**El beneficio económico** obtenido.

**La relevancia o trascendencia** social de los hechos.

**La reincidencia** en la comisión de otras infracciones. Se entenderá por reincidencia, a los efectos de la presente Ley, cometer en el término de un año más de una infracción de la misma naturaleza, cuando así haya sido declarado por resolución firme.

**El número de usuarios/as** afectados por la infracción.

**El incumplimiento de advertencias** y requerimientos previos.

## Gratuitos, neutrales y con asesoría

Los Puntos de Encuentro son un recurso social y gratuito que se ubica en un espacio neutral para facilitar el cumplimiento del régimen de visitas establecido en situaciones de crisis o ruptura familiar por un juez o por la Conselleria con competencias en menores. El objetivo del mismo es garantizar el derecho de los menores a relacionarse con ambos progenitores u otros parientes y su funcionamiento se rige, según la ley por seis principios: interés del menor, neutralidad, confidencialidad, subsidiariedad, temporalidad y especialización. A lo largo de los 45 artículos, la futura ley, que tras ser revisada por el CJC será remitida a las Cortes, contempla la adopción de «medidas de seguridad especiales» en aquellos casos en los que exista una orden de protección.